TÉNGASE N° 843 /2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DINAC 65692 "CONSERMAR DE MARIELA MOLAS" s/ Suscripción de Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 01/2018 – LPN Nº 11/2018 Servicio de Limpieza para la DINAC – AD REFERENDUM - DICTAMEN Nº 1209/2018 - Que Recomienda Autorizar lo Solicitado.-

Asunción, 11 de Julio de 2018

Téngase por Resolución de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC. **A la Subdirección de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones,** para proceder conforme a los términos del Dictamen Jurídico que antecede.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Expte. DINAC N° 65.692/18 - Ref.: Ampliación de Contrato N° 01/2018 – LPN N° 11/2018 "Servicio de Limpieza para la DINAC" – Ad Referéndum. **CONSERMAR de Mariela Molas.-**

DICTAMEN N° 1209 /18

Asunción, 06 de julio de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación del Contrato N° 01/18, suscrito con la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS,** adjudicada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "Servicio de Limpieza para la DINAC" – Ad Referéndum.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por Nota de fecha 07 de junio del corriente, el Fiscal Titular del presente llamado solicita la ampliación del 20% del monto correspondiente al Lote N° 2 - Contrato N° 01/2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2018, dicho pedido se realiza a efectos de aumentar el servicio de limpieza de las instalaciones de la terminal aeroportuaria, atendiendo que en los últimos tiempos se ha incrementado el movimiento de pasajeros y visitantes, como así también de aeronaves.-

Asimismo, el Sr. Luis Destefano, Administrador AIG, por nota de fecha 07 de junio del corriente, remite el expediente y solicita la ampliación del 20% del monto correspondiente al Lote N° 2 – Aeropuerto Internacional Guaraní, adjudicado a la empresa **CONSERMAR de MARIELA MOLAS.-**

Ahora bien, el Contrato N° 01/18 suscrito entre la DINAC y la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS,** en fecha 07 de febrero de 2018, establece en su Punto 5. VIGENCIA DEL CONTRATO: *"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones".-*

Que, en fecha 13 de junio del 2018, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen conforme a la ampliación solicitada por el Fiscal Titular Arq. Celfirio Barboza, con relación al Contrato N° 01/2018 – LPN N° 11/2018 "Servicio de Limpieza para la DINAC" – Ad Referéndum.-

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su *Artículo* ***63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que:*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos*

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

Abog. Ana Pelta Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Sello
Nº.....
Fecha:...
Entregado
C.I. Nº:...
Tel.:.....
Correo E:

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y a la justificación emitida por el Fiscal Titular del presente llamado, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar a la ampliación del Lote N° 2 del Contrato N° 01/2018, suscrito con la firma **CONSERMAR de MARIELA MOLAS,** por un monto máximo de Gs. 118.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho millones) IVA Incluido, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.-

Abog. Alma Moran Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO ...
ASESOR JURÍDICO
DINAC

SECRETARIA GENERAL - DINAC.
MESA DE ENTRADA
65692
10 JUL. 2018 Hora: 09:50
Entregado por:
Email:
Correo Electrónico:

2406/18
65692

10 JUL. 2018

DIEGO DUARTE VILLAR
SDAF - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC